

**PLAN DE TRABAJO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS – ING. GRACIELA ALBA
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

En la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, a los veinte y ocho días del mes de mayo del dos mil veintiséis, una vez cumplido con el proceso de Participación Ciudadana, respecto a la evaluación y deliberación de la Rendición de Cuentas del periodo 01 de enero AL 31 de diciembre del 2025, dónde se ha contado con la participación de dirigentes barriales y comunitarios, presidentes y representantes de las asociaciones, organizaciones de segundo grado, Presidente y representantes de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Cantonal, y la ciudadanía en general, en mi calidad de Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe.

De conformidad a la Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, emitida el 28 de enero del 2026, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento al artículo 13, numeral 4.- Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

Contando con los aportes y comentarios de la ciudadanía, con la Asamblea Local en representación de los ciudadanos, con quienes contaremos para el seguimiento a este Plan de Trabajo.

Enmarcados en lo que la Ley dispone, de acuerdo a lo siguiente:

MARCO LEGAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

➤ **Constitución de la República del Ecuador 2008 (CRE).**

Busca instaurar los procesos participativos de rendición de cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la función de transparencia y control social.
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

➤ **Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOPCCS).**

Estas leyes desarrollaron los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos



cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana a través de los siguientes artículos:

Contenido	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas.	Art. 88	
Definición de rendición de cuentas.	Art. 89	Art. 9
Sujetos obligados a rendir cuentas y sanciones.	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la rendición de cuentas.	Art. 91	
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político.	Art. 92	Art. 10
Periodicidad de la rendición de cuentas.	Art. 95	
El libre acceso a la información pública.	Art. 96	
Transparencia de la administración pública.	Art.98	

➤ **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).**

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas.

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública

➤ **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

La vigente COOTAD y sus Reformas tienen una serie de aspectos vinculados con la temática de fiscalización y rendición de cuentas en los artículos 57, literal m) y 58 respectivamente.

Artículo	Contenido
Art. 29	De legislación, normatividad y fiscalización
Art. 57, literal m	Atribuciones del Concejo Municipal
Art. 58	Atribuciones de los Concejales o Concejalas

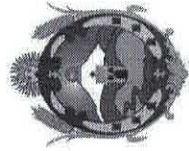
➤ **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030.- REGLAMENTO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Cuyo objetivo es establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, luego de la transmisión en vivo de la deliberación de la Rendición de Cuentas del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, realizada el jueves 28 de mayo del 2026, con el siguiente link: <https://www.facebook.com/share/v/1D3mpaLmwW/>, mismo que permanece colgado en la página web institucional.



ALCALDÍA
CAYAMBE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

undisorenacemos / ayllukunawanniharinchik

COMENTARIO/APORTE CIUDADANO	ACTIVIDAD	MESES	RESPONSABLE
Desde la ciudadanía: hemos recibido las siguientes inquietudes, que les doy a conocer, para ser respondidas en una matriz de resultados en la próxima Rendición de Cuentas: Intervención del MSc. Nei Monsalve, Vicepresidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, quien manifiesta, en el marco del respeto y de la ley, ella se ha dignado también a responder todas estas inquietudes, es grato para mí estar al frente de ustedes y haber hecho este pequeño análisis, no sin antes agradecerles a ustedes, a las autoridades aquí presentes y a Graciela Alba por ese gran compromiso social y ese deber, y esa obligación que tiene de rendir cuentas, aparte, un pedido especial también, quiero que se empodere en un asunto fundamental que es una lucha de muchos actores sociales, no solo de uno, de muchos actores sociales y de muchos ciudadanos, que es el asunto de las plantas de tratamientos de aguas residuales muy importante para Cayambe y que se viene peleando desde hace muchos años por muchos actores importantes de la sociedad, no solo de uno, aquí hay que mencionar que hay muchos actores que están siempre preocupados y que se han preocupado porque no se vulnera el derecho tanto de los seres humanos, de la naturaleza y del agua a ser contaminados, con estas palabras, muchísimas gracias. Intervención de la señora Ritha Aguirre, miembro de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Cayambe, quien manifiesta: muchas gracias ingeniera, quiero completar justamente esta respuesta soy y creo que es lo más concreto justamente es por falta de información porque en las sesiones de concejo que justamente emiten una convocatoria debería ser a la par la información en los anexos que publican esa información, de todo el tratamiento, de todos los informes, de todo lo técnico, de todo lo jurídico debería haber venido de la mano con la convocatoria y no como lo hemos venido haciendo	Se priorizará la fiscalización de los proyectos de las plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón Cayambe. Al 31 de diciembre de 2026. 1. Se realizará la consulta a la Secretaría General y de Concejo si es posible que se publique toda la información a la ciudadanía.	Al 31 de diciembre de 2026.	Ing. Graciela Alba Ing. Graciela Alba



Dir: Terán S0-54 y Sucre

Tel: (+593) 02 236 1591

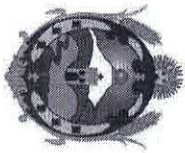
Email: info@gadipmc.gob.ec

Fax: 02 236 0052

www.municipiocayambe.gob.ec



ALCALDÍA
CAYAMBE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

ciudadanía, tener que ponernos a rogarles a la señora secretaria del concejo que nos convoque, que nos informe, o sea, eso fue una lucha gravísima que hemos tenido que hacer como participación ciudadana, por lo menos que nos informen de qué van a tratar en la sesión de concejo, pero debería ser mucho más, la información tiene que venir acompañada de la convocatoria, como hacen en algunas ocasiones también en el Concejo de Quito, por ejemplo, suben a las redes lo que se va a tratar en la sesión, entonces, la ciudadanía se ve atada de manos y pies a la participación, porque no conoce del tema que va a tratar en la sesión de concejo, eso por una parte, por otra, por favor, y eso sí de manera muy especial, categórica, ingeniera, ya se acercan las próximas elecciones, por favor, fiscalice que haya un plan, un plan de entrega de información, para las próximas autoridades tengan una idea, una idea, porque llegan concejales, muchos concejales, que no tienen ni idea dónde están parados al momento que van a una reunión, y dicen, y lamentablemente saben la respuesta que dan a la ciudadanía cuando uno se va a informar, es que estamos recién recopilando información a los cinco, seis, siete meses de estar sentados ya en funciones, entonces a los políticos, ustedes también que conocen compañeros, a los políticos que quieren subir y sentarse en las curules.			2. Se realizará la consulta al alcalde y la Secretaría General y de Concejo sobre el plan de entrega de información para las próximas autoridades.		
--	--	--	--	--	--

Para constancia de lo indicado, firman:

Ing. Graciela Alba
**CONCEJAL CANTÓN CAYAMBE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



Lcda. Liliana Pérez
**PRESIDENTA A.C.P.Y.C.S CANTONAL
RESIDENTA A.L.C.P.C LOCAL CAYAMBE**



Dir: Terán S0-54 y Sucre
Email: info@gadipmc.gob.ec

Tel: (+593) 02 236 1591
Fax: 02 236 0052

www.municipiocayambe.gob.ec